

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1705

REF: APRUEBA CONTRATO DE AMPLIACION DE EJECUCION DE OBRAS EN JARDIN INFANTIL PULGARCITO CELEBRADO CON ROJAS Y ROJAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.

ARICA, 23 DIC 2010

VISTOS : La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Resolución Exenta N° 015/026 del 2.000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010 , todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a Resol. Exenta N° 015/1690 del 2010, de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contrato de ampliación de ejecución de obras en Jardín infantil Pulgarcito de fecha 23 de Diciembre de 2010, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0151690 de fecha 23 de Diciembre de 2010, se autorizó aumento de obra en Jardín Infantil Pulgarcito y se ordenó celebrar contrato de ampliación referido al contrato de ejecución de obra a suma alzada sin reajuste suscrito entre la JUNJI y el contratista ROJAS Y ROJAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.

2.- Que, con fecha 23 de Diciembre de 2010 se celebró contrato de ampliación respecto al contrato de ejecución de obra a suma alzada sin reajuste con el contratista ROJAS Y ROJAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA., en relación al Jardín Infantil Pulgarcito.

RESUELVO:

1.- Apruébese el contrato de ampliación de ejecución de obra a suma alzada sin reajuste, según Proyecto de Mantención y Reparación del Jardín Infantil Pulgarcito, entre la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista ROJAS Y ROJAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA., R.U.T. N° 76.006.731-8, representada legalmente por doña ANA CAROLINA ROJAS GODOY, Cédula Nacional de Identidad N° 15.024.401-3, ambos con domicilio en Chagres N° 1331, Arica por un monto de \$3.912.965.- (tres millones novecientos doce mil novecientos sesenta y cinco pesos) con IVA incluido, cuyo texto es el siguiente:

ROJAS Y ROJAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.

En Arica, a 23 de Diciembre de 2010, comparece por una parte la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, R.U.T. N° 70.072.600-2, representado para estos efectos por su Directora Regional doña OLGA MONICA SEGUI ANDRADE, Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N° 9.382.452-0, en adelante también "JUNJI", ambos con domicilio en Avenida 18 de Septiembre N° 1232, Arica, y por otra parte, ROJAS Y ROJAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA., R.U.T. N° 76.006.731-8, representada legalmente por doña ANA CAROLINA ROJAS GODOY, Cédula Nacional de Identidad N° 15.024.401-3, ambos con domicilio en Chagres N° 1331, Arica, en adelante "El contratista"; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato de ampliación:

PRIMERO.- Con fecha 13 de Diciembre de 2010, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista ROJAS Y ROJAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. celebraron contrato de ejecución de obra a suma alzada sin reajuste para la ejecución del Proyecto de Mantenimiento y Reparación del Jardín Infantil Pulgarcito. Estas obras fueron adjudicadas al contratista mediante Resolución Exenta N° 015/1548 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, dictada con fecha 06 de Diciembre de 2010 y cuyo contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/1607 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, dictada con fecha 13 de Diciembre de 2010.

Con fecha 23 de Diciembre de 2010, se autoriza aumento de obra mediante Resolución Exenta N° 015/1690 y se dispone la celebración del contrato de ampliación respectivo.

SEGUNDO.- Las partes por el presente instrumento convienen en ampliar el contrato de ejecución de obra a suma alzada sin reajuste para la ejecución del Proyecto de Mantenimiento y Reparación del Jardín Infantil Pulgarcito, por lo cual se aumenta la obra contratada por las siguientes obras que se detallan a continuación, respecto de las cuales el contratista se obliga a ejecutar:

ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	P. TOTAL
A.-	GASTOS ADICIONALES				
				SUBTOTAL " A "	0
B.-	TRABAJOS PREVIOS				
B.1.-	CIERRO PROVISORIO	ML	20	7.500	150.000
				SUBTOTAL " B "	150.000
C.-	OBRA GRUESA				
				SUBTOTAL " B "	0
D.-	TERMINACIONES				
D.2.-	PAVIMENTOS				
D.2.2.-	PASTELONES PATIO CENTRAL				
a.-	demolición pavimentos hormigón	m2	121,21	5.980	724.836
b.-	Rebaje terreno	m3	25,00	9.650	241.250
c.-	retiro escombros	m3	42,00	8.900	373.800
d.-	pavimento pastelones	m2	120,00	11.213	1.345.560
e.-	solenilla 7*20*60	ml	60,00	7.546	452.760
				SUBTOTAL " F "	3.138.206
TOTAL AMPLIACION OBRA SIN IVA				SUB TOTAL	\$ 3.288.206
IMPUESTO				19% IVA	\$ 624.759
TOTAL MANTENCION CON IVA				TOTAL	3.912.965

TERCERO.- El aumento de las obras contratadas por este acto tendrá el valor de **\$3.912.965.- (tres millones novecientos doce mil novecientos sesenta y cinco pesos), con IVA incluido.**

CUARTO.- Para garantizar la buena ejecución de las obras, el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone la presente ampliación de contrato, el Contratista entrega una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía no endosable pagadera a la vista del Banco Scotiabank Seria A N° 0089520 de fecha 22 de Diciembre de 2010, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al **8%** del valor total neto de la ampliación

de obras contratadas por este acto, correspondiente a \$263.059.- (doscientos sesenta y tres mil cincuenta y nueve pesos) con fecha de vencimiento 28 de Febrero de 2012.

La glosa de la garantía indica "Garantía de la buena ejecución de obras, de fiel y oportuno cumplimiento de la ampliación de contrato sobre mantención y reparación del Jardín Infantil Pulgarcito"

QUINTO.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha 13 de Diciembre de 2010.

SEXTO.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO.- La personería de doña OLGA MONICA SEGUI ANDRADE, Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 175 de fecha 22 de Septiembre de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña ANA CAROLINA ROJAS GODOY para representar legalmente a ROJAS Y ROJAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. consta en escritura pública otorgada ante doña Patricia Vega Montecinos, Notario Público Suplente del titular don Armando Sánchez Risi de la ciudad de Arica de fecha 16 de Noviembre de 2010.


OCTAVO.- El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando cinco de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del Contratista.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman.

2.-Pague al contratista ROJAS Y ROJAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA., R.U.T. N° 76.006.731-8, representada legalmente por doña ANA CAROLINA ROJAS GODOY, Cédula Nacional de Identidad N° 15.024.401-3, ambos con domicilio en Chagres N° 1331, Arica la suma de **\$3.912.965.- (tres millones novecientos doce mil novecientos sesenta y cinco pesos), con IVA incluido**, según lo dispuesto en el Contrato de ampliación antes señalado y en la Resolución Exenta N° 015/1690 de 23 de Diciembre de 2010, que autorizó aumento de obra en Jardín Infantil Pulgarcito.

3.-Impútese el gasto que genere el Contrato mencionado al Prog.1, Subtítulo 22, ítem 06, Asig.001, Subsignación 002 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVÉSE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL